



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 734-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 453597-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG, la Opinión Legal N° 106-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ-eps y el recurso con Hoja de Trámite N° 438013 presentado por Wiese Centeno Aranda; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de febrero del 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica, realizó la convocatoria referida al proceso de selección ADS N° 12-2012/GOB.REG-HVCA/CEP para la "Contratación de Servicios de Coordinador de Proyecto para la oficina Regional de Estudios de Pre Inversión";

Que, con fecha 20 de marzo del 2012 el Comité Especial designado para el citado proceso de selección, otorgó la Buena Pro al Postor Miguel Ángel Irrazabal Urruchi, hecho que originó que el Postor Wiese Centeno Aranda, interponga recurso de apelación con fecha 27 de marzo del 2012 contra dicho acto;

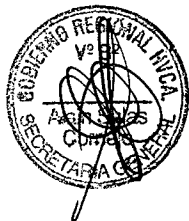
Que, siendo así, al Recurso de impugnación formulado, resulta aplicable a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-Ef, respectivamente, al haber entrado en vigencia a partir del 01 de febrero del 2009, de conformidad con lo indicado por la Constitución Política del Estado, quedando claro que éstos son de obligatorio cumplimiento en lo que corresponda a todo acto dictado por el Comité Especial y los postores durante el desarrollo del citado proceso de selección, en particular, contra el acto de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 20 de marzo del 2012;

Que, en aplicación del marco legal citado, se revisó los requisitos de admisibilidad del recurso presentado por el postor Wiese Centeno Aranda desprendiéndose que no adjuntó la garantía que respalda el mencionado recurso, por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 110 del Reglamento de Contrataciones del Estado se le otorgó un plazo de 2 días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones, hecho que fue notificado al apelante con oficio N°029-2012/GOB.REG-HVCA/ORAJ, el 11 de abril del 2012;

Que, luego de vencido el plazo otorgado, se requirió información a Secretaria General, a cargo de mesa de partes de la entidad con Memorándum N° 091-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ si se había recepcionado un documento por parte del apelante subsanando las observaciones, a lo que dicha oficina mediante Informe N° 006-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG/mlt, hace conocer que el apelante no presento ningún documento;

Que, estando a lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por el Postor Wiese Centeno Aranda, debe tenerse por no presentado al no haber subsanado las observaciones dentro del plazo otorgado;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe tener presente lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General referido al control posterior que reserva a la entidad administrativa el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2012

cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2009/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER por no presentado el Recurso de Apelación presentado por el Postor Wiese Centeno Aranda, contra el acto de otorgamiento de la buena pro del Proceso de Selección ADS N° 12-2012/GOB.REG-HVCA/CEP para la “Contratación de Servicios de Coordinador de Proyecto para la Oficina Regional de Estudios de Pre inversión”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, efectuar el control posterior, con la finalidad de verificar la información presentada por los postores en el Proceso de Selección ADS N° 12-2012/GOB.REG-HVCA/CEP para la “Contratación de Servicios de Coordinador de Proyecto para la Oficina Regional de Estudios de Pre inversión”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y al postor Wiese Centeno Aranda, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL